



Madrid, 12 de mayo de 2022

**Exclusiones en la fase de valoración económica de las ofertas correspondientes a la licitación, por procedimiento abierto, de un Servicio de tratamiento, prevención y control de la legionelosis, en los depósitos de agua de los Sistemas de Protección Contra incendios (SDPI) de las unidades de material móvil (Licitación 6012200014)**

**Metro de Madrid S.A., una vez revisadas las ofertas económicas presentadas a esta licitación, ha acordado la siguiente exclusión por los motivos que se indican seguidamente:**

Al revisar la oferta económica del licitador TECNOLOGIA Y DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL, S.L., se constató la existencia de determinadas irregularidades en la misma, razón por la cual se le requirió la subsanación cuyo texto literal figura a continuación:

En el Fichero Excel de desglose de precios denominado “Oferta”, que forma parte integrante de la oferta económica para esta licitación, el licitador TECNOLOGIA Y DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL, S.L. ha puesto, en la columna Precio unit. (€), los precios unitarios de las Posiciones 1, 2 y 3 correspondientes a los cuatro años de duración del contrato, en lugar de poner los precios ANUALES, que es lo que corresponde.

Para mejor identificación, seguidamente se reproduce el modelo del citado fichero Excel, que fue facilitado a los licitadores para la elaboración de su oferta económica:

Posición	Actuación	Unidades	Precio unit. (€)	Precio total = Unidades X Precio unitario (€)
1	Tratamiento de desinfección y limpieza	190		0,00 €
2	Analítica de parámetros físico-químicos	10		0,00 €
3	Analítica en agua en red o depósitos de M.M.	20		0,00 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL ANUAL (SIN IVA)				
Gastos Generales				
Beneficio Industrial				
PRESUPUESTO ANUAL (SUBTOTAL)				
PRESUPUESTO CUATRO AÑOS SIN IVA (TOTAL)				
IVA				
PRESUPUESTO CUATRO AÑOS IVA INCLUIDO (TOTAL)				

Tienen que poner los precios unitarios ANUALES de las citadas tres posiciones. Es decir, cada uno de los precios que han puesto dividido entre cuatro. Con ello, en la columna de la derecha (Precio total = Unidades X Precio unitario (€)), saldrá automáticamente el precio total ANUAL de cada una de dichas posiciones.

En cuanto al resto de los datos, a partir del PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL ANUAL (SIN IVA) –poniendo el mismo porcentaje que han puesto, por un lado para Gastos Generales, y, por otro, para Beneficio Industrial–, no tienen que cambiar absolutamente nada. Por tanto, los importes que aparezcan a partir de PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL ANUAL (SIN IVA) tienen que ser EXACTAMENTE LOS MISMOS que han puesto.

El fichero Excel de desglose de precios denominado “Oferta”, así subsanado, tienen que presentarlo en los dos formatos, por un lado, Libro de Excel, y, por otro, en formato PFD, en este caso firmado electrónicamente por su representante.



Como respuesta al citado requerimiento de subsanación, TECNOLOGIA Y DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL, S.L. envió un documento, cuyo texto literal se reproduce a continuación:

COMUNICAMOS que la interpretación que hacemos del pliego técnico es que se deben realizar 190 uds SDPI a lo largo de los 4 años de contrato. Si fuera una repartición exacta, saldrían a 48 uds SDPI al año. No tiene por qué ser una repartición exacta, pero al final de los 4 años, se habrán realizado los 190 uds SDPI.

Por lo que podemos entender del correo recibido por Uds., establecen llevar a cabo 190 uds SDPI al año, los que haría un total de 760 uds. al finalizar los cuatro años de contrato.

INFORMAMOS que nuestro coste unitario para cada SDPI, tal y como presentamos en nuestra oferta, es de 265,00 € + IVA, sin incluir las 10 uds. de analíticas de parámetros físico-químicos, 20 analíticas en agua de red o depósitos M.M, los gastos generales y Beneficio Industrial, independientemente el nº de uds. SDPI que se lleven a cabo.

Posición	Actuación	Unidades	Precio unit. (€)	Precio total = Unidades X Precio unitario (€)
1	Tratamiento de desinfección y limpieza	190	265,00 €	50.350,00 €
2	Analítica de parámetros físico-químicos	10	39,00 €	390,00 €
3	Analítica en agua en red o depósitos de M.M.	20	36,00 €	720,00 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL ANUAL (SIN IVA)				12.865,00 €
Gastos Generales			9,00%	1.157,85 €
Beneficio Industrial			6,00%	771,90 €
PRESUPUESTO ANUAL (SUBTOTAL)				14.794,75 €
PRESUPUESTO CUATRO AÑOS SIN IVA (TOTAL)				59.179,00 €
IVA				12.427,59 €
PRESUPUESTO CUATRO AÑOS IVA INCLUIDO (TOTAL)				71.606,59 €

Las conclusiones que se obtienen del contenido del documento aportado por TECNOLOGIA Y DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL, S.L. en el trámite de subsanación son las siguientes:

- No han hecho modificación alguna en su oferta económica, concretamente en el archivo de desglose de precios denominado "Oferta", como se les requirió. Por lo tanto, no han modificado los precios unitarios correspondientes a cada unidad de actuación a realizar por cada una de las tres posiciones, como se les pidió al entenderse por parte de Metro que el licitador había cometido un error, que en tal caso sería subsanable, consistente en poner los precios unitarios para el número total de actuaciones a realizar en los cuatro años de duración del contrato, en lugar de para el número de actuaciones a realizar en un año (precio ANUAL) como tendrían que haber puesto y así está previsto en el archivo de desglose de precios.

No obstante, como se verá a continuación, el error fundamental del licitador está en el número de actuaciones, o unidades de actuación, a realizar.

- El licitador ha entendido equivocadamente, reflejándolo así en su oferta económica, e insistiendo en ello en el trámite de subsanación, que, por lo que se refiere a la Posición 1 (la principal y más determinante en cuanto al precio), lo que se contrata es el tratamiento de 190 unidades en total, es decir, en los cuatro años de duración del contrato, y no de 190 unidades al año, lo que representa 760 unidades en el total de los cuatro años, que es



lo correcto y así figura en el Pliego de Prescripciones Técnicas y ha sido debidamente constatado en los documentos de la licitación.

- El licitador, TECNOLOGIA Y DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL, S.L., manifiesta que el precio que oferta para cada unidad o actuación de tratamiento de desinfección y limpieza es de 265,00 € por tratamiento. lo que hace un total de 50.350,00 € al año.
- Según lo anterior, el importe total de su oferta, sin IVA, que hacen constar, de 59.179,00 €, corresponde a 190 tratamientos, y no a los 760 que constituyen el total de operaciones en 4 años, que es lo requerido.
- Al multiplicar el importe total sin IVA de su oferta por los 4 años de duración del contrato, da como resultado 236.716,00 €. Este importe es superior al del presupuesto de licitación sin IVA (base imponible), de 134.032,00 €, establecido en el apartado 10 del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares.

En el apartado 27 del cuadro resumen del citado Pliego, se establece lo siguiente:

“Notas:

\*El sumatorio del total correspondiente a la celda del PRESUPUESTO CUATRO AÑOS SIN IVA (TOTAL) no puede superar el valor de la Base Imponible. El incumplimiento supondrá la exclusión de la oferta.”

Por todo lo anterior, la oferta de TECNOLOGIA Y DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL, S.L. no es válida, ya que parte de la base, errónea, de que el número de unidades o actuaciones a realizar, correspondientes a la posición 1, principal, es en total para los cuatro años del contrato de 190, cuando el número de unidades o actuaciones requeridas es de 190 por cada año, lo que representa un total de 760 unidades o actuaciones en los cuatro años del contrato.

Partiendo de dicha base errónea, han cumplimentando indebidamente el archivo excel de desglose de precios denominado “Oferta”, para lo cual no se han limitado a poner o grabar únicamente los precios unitarios de las tres posiciones, así como los porcentajes de gastos generales y beneficio industrial, que es lo que tendrían que haber hecho y con lo cual habrían salido automáticamente todos los importes de la oferta, sino que han modificado los importes, al dividir entre cuatro el del PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL ANUAL (SIN IVA), y a partir de éste ya todos han salido divididos entre cuatro con respecto a los importes de los precios unitarios que han ofertado para las tres posiciones.

Con ello, el importe total de la oferta presentada por TECNOLOGIA Y DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL, S.L., que sin IVA es de 59.179,00 €, es incorrecto y, por lo tanto, no es válido, ya que, de acuerdo con todo lo expuesto anteriormente, para conocer el precio total real que oferta dicho licitador, habría que multiplicar dicho importe por cuatro, es decir, por los 4 años de duración del contrato que derive se esta licitación.

Por todo lo anterior, la oferta económica de TECNOLOGIA Y DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL, S.L. no es válida, y no puede ser subsanada.

En el apartado 6.3. “Documentación a incluir en las carpetas”, en lo referente a la letra c. Carpeta Nº3, del Pliego de Condiciones Particulares, se establece lo siguiente:



*Si alguna oferta económica no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto de licitación (bien sin IVA o con IVA), variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que le hagan inviable, será desechada por Metro de Madrid,...*

**En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 27. “Evaluación de las ofertas”, del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares, así como en los apartados 6.3. “Documentación a incluir en las carpetas” y 8.4. “Apertura y valoración de la documentación incluida en la carpeta Nº3”, del citado Pliego, la oferta de TECNOLOGIA Y DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL, S.L. queda excluida de este procedimiento de licitación.**